

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VINUESA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2017, las Bases de Ejecución y plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2017**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....461.180	Gastos de personal .....433.680
Impuestos indirectos.....7.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....644.330
Tasas y otros ingresos.....327.480	Gastos financieros .....18.000
Transferencias corrientes.....319.500	Transferencias corrientes .....16.400
Ingresos patrimoniales.....176.074	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....1.035.600
Transferencias de capital .....123.766	Pasivos financieros .....31.490
Pasivos financieros .....765.000	TOTAL GASTOS.....2.180.000
TOTAL INGRESOS.....2.180.000	

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.****a) Plazas de funcionarios.**

- 1.- Con Habilitación Nacional
  - 1.1.- Secretario-Interventor, 1.
  - 2.- Escala Administración General:
    - Sub-escala Auxiliar, 3.
    - 3.- Escala Administración Especial:
      - Sub-escala servicios especiales, 1.

**b) Personal laboral:**

- 1.- Fijo:
  - Alguacil/operario servicios múltiples, 1.
  - Barrendero/operario servicios múltiples, 1.
  - Limpieza edificios municipales, 1.
  - Operario servicios múltiples, 1.
  - Encargada Biblioteca, 1.
- 2.- Otros:
  - Servicio Municipal de Atención a la Familia:

BOPSO-4-13012017



Técnico Coordinador, 1.

Técnico, 1.

Servicios múltiples, 1.

Encargada Punto limpio, 1.

Informador turístico, 1.

Monitor deportivo, 1.

Peón trabajos mejora, limpieza y conservación vías, 3.

Limpieza edificios (1 mes), 1.

Personal apoyo actividades culturales, 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Vinuesa, 9 de enero de 2017.- La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina.

19

BOPSO-4-13012017